



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima,

02 OCT. 2017

VISTO:

El expediente N° 17-018895-001-INSNSB, sobre aprobación del Formato de Junta Médica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el inciso a) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo, establece que es función del Director Médico el "planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2015-SA, tiene por objeto reglamentar dicha norma precisando el alcance de los derechos al acceso a los servicios de salud, a la atención integral de salud, que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, al acceso a la información y consentimiento informado;

Que, el numeral 6.1 DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, de la Norma Técnica de Salud N° 042-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 386-2006-MINSA, establece respecto a la Junta Médica que "El Médico tratante, en caso de ser necesario contar con otras opiniones para la toma de decisiones con relación al diagnóstico y tratamiento de un paciente, solicitará una Junta Médica (...). La realización de la Junta Médica debe quedar consignada en la Historia Clínica, registrándose: la fecha, hora, objetivo de la convocatoria, conclusiones y recomendaciones a seguir y la firma y sello de todos los participantes. (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, se aprueba la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para Gestión de la Historia Clínica", que tiene como objetivos, el establecimiento de las normas para el manejo, conservación y depuración de las Historias Clínicas, en las diferentes unidades productoras de servicios de los establecimientos de salud, así como establecer y estandarizar el contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, teniendo en cuenta los diferentes tipos de atención, respetando los aspectos legales y administrativos;

Que, mediante el literal d) del acápite II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA del 07 de julio de 2014, se establece que es función de la Dirección General el "Proponer los documentos de gestión institucional del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente";

Que, mediante Nota Informativa N° 06-2017-CHC-INSN-SB, el Presidente del Comité de Historias Clínicas, remite al Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada el formato de Junta Médica, el mismo que cuenta con la conformidad de los miembros del comité de Historias Clínicas, según consta del Acta de Reunión N° 04-2017, para su evaluación y visación, a fin de continuar con el trámite de aprobación del mismo;

Que, mediante Nota Informativa N° 413-2017-UAIE-INSN-SB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada emite opinión favorable, respecto al formato de Junta Médica;

Que, mediante Nota Informativa N° 0037-2017-UGC-INSN-SB, la Jefa de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad emite opinión favorable respecto al formato de Junta Médica; asimismo solicitó la aprobación mediante Resolución Directoral del formato en mención;

Con el Visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, en la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en el Decreto Supremo N° 027-2015-SA, en la Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 386-2006-MINSA, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

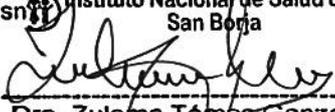
ARTÍCULO 1.- Aprobar el formato de Junta Médica propuesto por el Presidente del Comité de Historias Clínicas, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Unidad de Atención Integral Especializada la implementación del formato de Junta Médica.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación y supervisión del uso del formato aprobado con la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomás González
DIRECTORA GENERAL

EZTG/RRD/karem

Distribución

- () Titular
- () Dirección Adjunta
- () Unidad de Atención Integral Especializada
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Tecnologías de la Información
- () Archivo





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



JUNTA MÉDICA

Nombre de Paciente _____	Fecha _____	Hora _____
N° HC _____	Edad _____	Sexo _____
Servicio _____	N° de Cama _____	F. Ingreso _____

Participantes	
Dr. _____	Servicio _____
Dr. _____	Servicio _____
Dr. _____	Servicio _____

Objetivo de Junta Médica

Motivo de Junta Médica

Tratamiento Recibido _____

Exámenes Auxiliares _____

Diagnóstico _____ CIE . 10

1 _____ . _____

2 _____ . _____

3 _____ . _____

Alergias _____

Transfusiones _____

Cirugías previas _____

Estado actual _____

Opinión Médica por Especialidad

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

Diagnóstico	Tratamiento	Pronóstico
1 _____	_____	_____
2 _____	_____	_____

Conclusiones

Plan de Trabajo / Recomendaciones

Firma y Sello de los Participantes



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Av. La Rosa Toro 1399 - Urb. Jacarandá II
TELÉFONO: 51-1-2300600



